



*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2021-614/DF*

Constancia secretarial: Al despacho de la señora juez informando que revisado el cuaderno de medidas cautelares, así como también el reporte de depósitos judiciales; a la fecha el pagador oficiado ha descontado la totalidad del dinero solicitado, sumas que a la fecha no satisfacen el valor total de la obligación. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 22 de febrero de 2023.


DANIELA FERNANDA OSMA LÓPEZ
Escribiente

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la constancia secretarial que antecede y el reporte de títulos a la fecha constituidos a órdenes de este expediente, se hace necesario officiar nuevamente al pagador del demandado **ELIECER RUEDA CARVAJAL** con el fin de informarle que a la fecha deberá seguir haciendo efectivos los descuentos salariales que mediante auto calendado 19 de octubre de 2021 y comunicado mediante oficio N° 1519 de fecha 03 de noviembre de tal año le fueron debidamente comunicados.

Itéresele al pagador que dicha orden tiene sustento en la insatisfacción de la obligación que mediante cobro judicial persigue el señor **JOSE OLIMÁN JAIMES JAIMES**, por lo que, teniendo en cuenta que esta cautela es la única garantía que para satisfacer su obligación tiene la mentada persona, debe la suscrita modificar el monto que limitó dichos descuentos.

Por lo anterior, officiese a **FORMADCOL INVERSIONES FLOREZ BRICEÑO S.A.S**, para que se sirvan de consignar a este despacho la suma de **UN MILLÓN DE PESOS** (\$ 1'000.000) con el fin de garantizar el valor total de la obligación producto de este encuadernamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 23, PUBLICADO EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2023 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILAZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a451e71c05ea7c90d464f8237f051db535d314f82157846c0110a02a79129b84**

Documento generado en 22/02/2023 12:24:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>